

**SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONTROL DE
GESTIÓN / CONTROLLING
FACULTAD DE EMPRESA Y COMUNICACIÓN**

FECHA: 08 de noviembre de 2019

1. Criterios Generales sobre reconocimiento de créditos aplicables al título

Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR:
<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

2. Reconocimiento de Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

1) Parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento.

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15 % del total de

créditos que constituyen el plan de estudios. En el caso de un máster de 60 ECTS, esto equivale a 9 ECTS.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta que la experiencia laboral y profesional aportada por el alumno debe proporcionar las mismas competencias que se adquieren con las asignaturas reconocidas, podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral las siguientes:

- Análisis de Costes para la Toma de Decisiones _____ (6 ECTS).
- Gestión Presupuestaria y Control _____ (6 ECTS).
- Prácticas Externas _____ (6 ECTS).

2) Definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida y 3) Justificación de dicho reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

La documentación aportada incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura “Análisis de Costes para la Toma de Decisiones” será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Dirección Contable para la Toma de Decisiones	Análisis de Costes para la Toma de Decisiones (6 ECTS)	CE1, CE2, CE6	<p><u>Tipo de entidad:</u> En general, cualquier organización en la que se lleve a cabo el análisis de los costes.</p> <p><u>Duración:</u> periodo mínimo 6 meses.</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> funciones y responsabilidades ligadas al análisis de costes, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar análisis Coste-Volumen-Beneficio - Identificar y Clasificar los costes

			- Aplicar diferentes modelos de costes
--	--	--	----------------------------------------

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura “Gestión Presupuestaria y Control” será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Dirección Contable para la Toma de Decisiones	Gestión Presupuestaria y Control (6 ECTS)	CE4, CE5, CE6	<p><u>Tipo de entidad:</u> En general, cualquier organización en la que realicen los presupuestos.</p> <p><u>Duración:</u> periodo mínimo 6 meses.</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> Sin ánimo de ser exhaustivos, podrían ser las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización, análisis y seguimiento de los presupuestos. - Desarrollo de indicadores y del Cuadro de Mando Integral.

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la Asignatura “Prácticas Externas” será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
Prácticas Externas	Prácticas Externas (6 ECTS)	CE7	<p><u>Tipo de entidad:</u> En general, cualquier organización que tenga un departamento o una persona responsable de control de gestión.</p> <p><u>Duración:</u> periodo mínimo de 6 meses.</p> <p><u>Tareas desempeñadas:</u> funciones y responsabilidades ligadas al control de gestión, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y consolidación de presupuestos de una o diferentes áreas de negocio. - Elaboración y seguimiento de indicadores monetarios y no monetarios y del cuadro de mando integral. - Gestión estratégica de costes. - Utilización de herramientas de control de gestión. - Control de la estructura financiera. - Gestión del riesgo y de la rentabilidad. - Tareas de control interno, realización de auditorías internas. - Haber desarrollado una experiencia de

			<p>trabajo en equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en negociación ante conflictos. - Análisis de previsiones. - Etc.
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Departamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos revisará la documentación aportada en cada caso, para verificar que se cumplen los requisitos descritos en el apartado anterior. Asimismo, teniendo en cuenta la diversidad de experiencias profesionales que los alumnos pueden aportar, se podrán realizar otros reconocimientos siempre que, siguiendo las directrices del Real Decreto 1393/2007, dichos reconocimientos estén justificado en términos de competencias.

3. Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

De acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1393/2007, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos propios expedidos conforme al artículo 34.1 in fine de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante se fijan, de acuerdo con la Normativa de UNIR de reconocimiento y transferencia de créditos, los siguientes límites y criterios para poder proceder a este reconocimiento:

- El máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento, tanto por experiencia profesional o laboral previa, como por haber superado estas enseñanzas universitarias no oficiales, no podrá ser superior, en su conjunto, a 9 créditos, correspondientes, según el artículo 6.3 del RD 1393/2007, al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
- El reconocimiento no incorporará calificación ni computará a efectos de baremación de expediente.
- Solo se admitirán aquellos estudios propios en los que se garantice una adecuada evaluación del proceso formativo. A tal fin, en ningún caso, la simple asistencia podrá ser medio suficiente para acreditar la adquisición de competencia alguna. Tampoco serán aceptadas las acreditaciones o certificaciones expedidas por Departamentos o unidades universitarias que no tengan claras competencias en materia de títulos propios.
- De no estar específicamente delimitado el perfil competencial del estudio propio de origen, solo será posible el reconocimiento en caso de que exista una inequívoca equivalencia entre los conocimientos y competencias adquiridas con alguna o algunas materias concretas del título de destino.

	Nombre	Fecha
Elaborado por	INÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ (Directora Académica)	08/11/2019
Aprobado por	Comisión RTC	19/11/2019